REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13DIC84 15

RESOLUCION Nº 13250

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº ADM-84238 DE 5 DE OCTUBRE DE 1984 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA,

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OFFSETEC S.A.";

QUE el señor ingeniero Ramiro Rosales Ramos, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales R., en su calidad de gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº SC.DIA.IAE.84.524 de 24 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando Nº DJ-CA-84-354 de 5 de octubre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "OFFSETEC S.A." por (S/. 77'000.000,oo) SETENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 200'000.000,oo) DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 200.000 acciones nominativas y ordinarias de (S/.1.000,oo) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de "TECAR S.A.", de 30 de

enero de 1973, y de fusión por absorción de las compañías "TECAR S.A." y "EDITORIAL OFFSETEC S.A.", que dicha compañía ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 - OCT 1984

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA
MLB
5-X-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 142 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO